CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira- Valle del Cauca, 07 de febrero de 2024. A despacho el presente proceso con memorial que antecede donde el apoderado judicial de la parte actora solicita se corrija el auto que nombro curador Ad-Litem.

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 167
Palmira- Valle del Cauca, siete (07) de febrero de 2024.

Proceso:	**UNIÓN MARITAL DE HECHO**
Demandante:	**YAMILETH ROJAS POZOS**
Demandado:	**SAMUEL VALENCIA ROJAS (MENOR)** **EMILIANO VALENCIA ROJAS (MENOR)** **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JORGE ARMANDO VALENCIA MONSALVE**
Radicación:	**765203184001-2023-00302-00**

Dentro del proceso de la referencia, se encuentra que en el numeral primero de la parte resolutiva del auto interlocutorio No. 165 de febrero 06 de 2024, se incurrió en un error en el nombre del causante, pues se indicó ALEXANDER SINISTERRA MONTAÑO, siendo lo correcto **JORGE ARMANDO VALENCIA MONSALVE**, circunstancia constitutiva de un error por alteración de palabras corregible.

Por las razones anotadas en orden a subsanar y a surtir en debida forma este procedimiento se dará aplicación a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P. y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutiva del auto interlocutorio No. 165 de febrero 06 de 2024, de conformidad con el art. 286 del C.G.P., en el sentido que se **DESIGNA** como Curador Ad-Litem de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ARMANDO VALENCIA MONSALVE** a la Dra. PAOLA ANDREA GARCÍA RAMOS, tomado de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de Abogado ante este Juzgado. Con correo electrónico para notificaciones agleyerserviciosjuridicos24@gmail.com,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 012 de hoy 08 de febrero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario

TAR

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6bdaf339f2e2b974f760cecc6075ec09156e545baecb9a9382ca0a61f50eeea**

Documento generado en 07/02/2024 05:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica